

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Laura Muiños Vian, con D.N.I. nº 12774802-G, con domicilio en Palencia.

### **OBRAN:**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



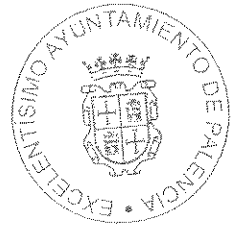
D<sup>a</sup>. Laura Muiños Vian, en representación de la entidad MANTENIMIENTOS PALENCIA, S.L., según escritura de apoderamiento, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Juan Polvorosa Mies.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente.**

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2016, con un presupuesto base de licitación de 16.147,11 €/año, más 3.390,89 €/año de IVA.*



## **2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2016, previa unánime declaración de urgencia, aprobó la propuesta de clasificación de ofertas, resultando el primer licitador clasificado, la entidad MANTENIMIENTOS PALENCIA, S.L.*

## **3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.**

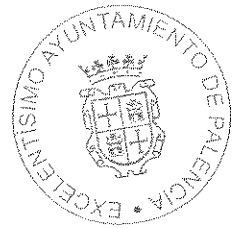
*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la entidad MANTENIMIENTOS PALENCIA, S.L.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

## **PACTAN Y OTORGAN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA. Comprendidos en los anexos I y II del pliego técnico.



**SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 8.600,00 €/año, más el IVA correspondiente, desglosado en los siguientes centros:

<b>CENTRO</b>	<b>EUROS/AÑO</b>	<b>EUROS/AÑO (IVA incluido)</b>
COLEGIO TELLO TÉLLEZ	600,00 €	726,00 €
COLEGIO JUAN MENA	900,00 €	1.089,00 €
COLEGIO JORGE MANRIQUE	600,00 €	726,00 €
COLEGIO PADRE CLARET	600,00 €	726,00 €
COLEGIO SOFÍA TARTILÁN	600,00 €	726,00 €
COLEGIO RAMÓN CARANDE	500,00 €	605,00 €
COLEGIO MARQUÉS DE SANTILLANA	600,00 €	726,00 €
COLEGIO PAN Y GUINDAS	500,00 €	605,00 €
COLEGIO BUENOS AIRES	600,00 €	726,00 €
COLEGIO AVE MARÍA	600,00 €	726,00 €
COLEGIO MODESTO LAFUENTE	600,00 €	726,00 €
COLEGIO BLAS SIERRA	600,00 €	726,00 €
CEAS SAN JUANILLO	400,00 €	484,00 €
CEAS MIGUEL DE UNAMUNO	600,00 €	726,00 €
CEAS CRISTO	300,00 €	363,00 €

Según la correspondiente propuesta económica, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

**TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Comprende los trabajos de mantenimiento y reposición, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con posibilidad de prórroga anual expresa a los trabajos del año 2018.



#### **CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 430,00 €, según carta de pago de fecha 1 de diciembre de 2016.

#### **QUINTO.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El contratista deberá ejecutar el servicio objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Y con las siguientes mejoras contempladas en su oferta:

##### MEJORA 1(Sin coste adicional):

- En caso de avería, suministro y sustitución del GRUPO DE BOMBEO DE GASÓLEO por otro provisional, hasta arreglo del equipo original propiedad del Ayuntamiento de Palencia.

##### MEJORA 2:

Realización de inventario y esquemas de principio y ubicación de todos los equipos (autónomos de aire acondicionado, climatizadores, calderas, acumuladores, quemadores, etc.) indicando el modelo, potencia y principales características técnicas en planos de planta y alzados de las instalaciones del Anexo I. En el inventario se incluirán entre otros, los siguientes elementos:

- Calderas.
- Bombas de calor.
- Enfriadores de agua.
- Depósitos acumuladores.
- Equipos autónomos de aire acondicionado.
- Válvulas de dos y tres vías.
- Climatizadores.



- Torres de refrigeración.
- Controladores.
- Reguladores y estabilizadores de gas natural.
- Grupos de presión de gasóleo.
- Instalación solar térmica.

**MEJORA 3:**

Descuento en % sobre el PVP de los materiales no incluidos como fungibles, o consumibles en los pliegos.

***SEXTO.-REVISIÓN DE PRECIOS.***

No se establece revisión de precios.

***SÉPTIMO.- PENALIDADES.***

Independientemente de las sanciones a que aludan otras Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas, se podrá imponer al Contratista los establecidos en el artículo XI del pliego técnico.

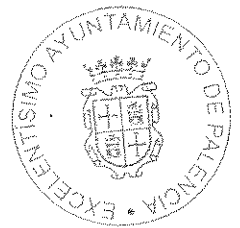
***OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.***

En lo no previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

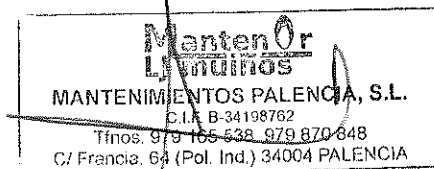
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

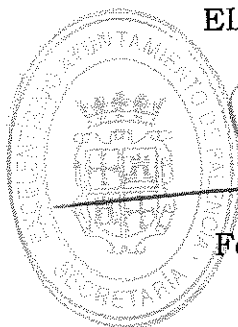
EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Laura Muiños Vian

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto